

en el económico, una continua e intensa relación entre los centros docentes de la Fundación «Escuela de San Francisco Javier» y Fundación «San Francisco Javier», que determina que hoy en día hayan vuelto a operar en realidad e inexorablemente como una sola entidad, esto es, como si fueran desde ya la única institución que, para estos fines, imaginaron y previeron los primitivos fundadores.

Tercero. Que entre los bienes que integran el patrimonio de la Fundación absorbida que ha de traspasarse en virtud de la fusión a la absorbente figura lo siguiente:

a) Colegio destinado a Formación Profesional conocido por «La Virlecha», que tiene dos edificios de mil novecientos cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados y de mil doscientos ocho metros y doce decímetros cuadrados, respectivamente, dos galerías que sirven de comunicación entre los dos edificios antes mencionados, una edificación destinada a duchas y aseos, salón destinado a recreo y bar, piscina, campo de fútbol, campo de baloncesto, campo de balonmano, caseta para el transformador de energía eléctrica, jardines, caminos asfaltados, parcela de terreno de riego con aguas del pozo de la finca matriz con una superficie de treinta y siete mil doscientos setenta metros cuadrados.

b) Derecho de superficie para la construcción e instalación sobre parcela de terreno de un Polideportivo cubierto con gimnasio y demás servicios propios de esta clase de complejos deportivos, por plazo de cuarenta años. La finca gravada con tal derecho de superficie es propiedad de la Fundación absorbente «Escuelas de San Francisco Javier».

Cuarto. La Fundación resultante de la fusión se denomina «Escuelas de San Francisco Javier», domiciliada en Antequera (Málaga), calle Carrera, número 1, siendo constituida dicha fusión en escrituras públicas de fecha 17 de septiembre de 1996, ante don Juan Espejo Fraile, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 1.188, corregidas por el mismo Notario con fecha 8 de julio de 1998, con número de protocolo 1.478.

Quinto. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

Promocionar a Antequera y su Comarca, prestándoles en centros de su propiedad servicios de formación humana, cultural y social, fundamentalmente a jóvenes que estén en edad escolar, inspirados en las ideas de verdad, justicia, solidaridad y libertad y con arreglo a los criterios del Evangelio y el magisterio de la Iglesia Católica.

Sexto. El patrimonio de la nueva Fundación, con fecha 31 de agosto de 1996, arroja un Activo de doscientos ochenta y dos millones setenta y cuatro mil veintisiete (282.074.027 ptas.) pesetas, y el Pasivo de igual cantidad.

Séptimo. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por once miembros, siendo su presidente don Rafael Muñoz Rojas.

Vistos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta

de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y Fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer la fusión de las Fundaciones «Escuelas de San Francisco Javier» y «San Francisco Javier» (también conocida como «Escuelas de Formación Profesional La Virlecha-San Francisco Javier»), ambas de la localidad de Antequera (Málaga), por absorción de la segunda en la primera, y ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

Segundo. Reconocer el interés público de la Entidad resultante de la citada fusión, e inscribirla como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro con la denominación «Escuelas de San Francisco Javier», con domicilio en Antequera (Málaga), calle Carrera, número 1.

Tercero. Aprobar los Estatutos de la Fundación resultante, contenidos en las escrituras públicas de fecha 17 de septiembre de 1996, corregidas con fecha 8 de julio de 1998.

Cuarto. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de especialización en Educación Física convocados por Orden de 15 de julio de 1997 (BOJA núm. 115, de 10.10.98).

Advertido error en la Resolución que se indica, en la página 12.597 figura relacionada en la provincia de Málaga «García García, Gracia M.^a con DNI 29.308.368» ..., debe decir «García García, Gracia M.^a con DNI 25.308.368».

Sevilla, 4 de noviembre de 1998

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 20 de octubre de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la subvención concedida a la Fundación Museo Picasso de Málaga al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha acordado hacer pública la siguiente concesión de subvención, que se imputará a la aplicación presupuestaria 01.19.00.03.00.762.00.35C.4/1997.001039.

Beneficiario: Fundación Museo Picasso de Málaga.

Importe: 200.000.000 de ptas.

Objeto: Proyecto de rehabilitación, adaptación y ampliación del Palacio de Buenavista para futura sede del Museo Picasso de Málaga.

Sevilla, 20 de octubre de 1998.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, que a continuación se indica:

Beneficiario: Federación Andaluza de Bandas de Música.

Objeto: Curso Jóvenes Músicos de Bandas de Andalucía.

Importe: 3.000.000 de ptas.

Concepto: 48400. Programa: 35B.

Sevilla, 29 de octubre de 1998.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1296/98-S.3.ª, interpuesto por Ibercompra, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Ibercompra recurso contencioso-administrativo núm. 1296/98-S.3.ª, contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 13.4.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 29.1.98, recaída en el expediente sobre aprovechamiento

forestal en la finca «Dehesa de Montenmedio», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1296/98-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1513/98-S.1.ª, interpuesto por Ojén, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Ojén, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 1513/98-S.1.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 25.3.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 10.12.98, recaída en el expediente sancionador E-127/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1513/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1569/98-S.3.ª, interpuesto por Oleícola Jaén, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Oleícola Jaén, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 1569/98-S.3.ª, contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 28.4.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 3.2.98, recaída en el expediente sancionador PA-95/97,